

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV.

Sábado 14 de Febrero de 1874.

Número 4176.

PARTE OFICIAL.

Día 10 de Febrero.

MINISTERIO DE ESTADO.—Decreto fecha 5 aceptando a D. Eduardo Asquerino la dimision de los cargos de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca del emperador de Austria, del rey de Baviera, del de Wurtemberg y del gran duque de Hesse.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto fecha 8 autorizando á la compañía «The direct Spanish telegraph limited» de Londres, concesionaria del cable de Bilbao á Inglaterra, para que mientras duren las circunstancias que hoy impiden toda comunicacion con Bilbao traslade el amarredel expresado cable á Santander. Cuando cesen las circunstancias de la guerra ó se reanuden las comunicaciones con Bilbao, la compañía restablecerá el cable directo de esta poblacion á Inglaterra, y en este caso podrá recoger ó bien amarrar en las arenas el trozo de cable que hubiese utilizado desde Santander al punto de empalme del cable primitivo y ponerlo en comunicacion con Bilbao por medio de un conductor aéreo ó subterráneo.

—Orden fecha 6 resolviendo que el art. 14 del decreto 7 de enero último es aplicable á los mozos de la reserva de 1873 aun cuando sin causa alguna hubieren dejado de ingresar en caja; si bien deberán de consignar, además del precio de la redencion, la cuarta parte de la multa que ha debido imponérseles conforme á lo dispuesto en la ley de 13 de setiembre último.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Orden fecha 9 en que, debiendo dar principio inmediatamente las administraciones económicas á los trabajos preliminares para la exaccion del empréstito de 175 millones de pesetas, se declaran caducadas todas las licencias concedidas á los empleados de dichas administraciones. Los nombrados hasta el día de la fecha se presentarán en sus destinos ántes del 28 de este mes y se considerará que renuncian á ellos los que no hayan tomado posesion, excepto los que deban prestar fianza. Los jefes económicos remitirán el 10 de marzo á este ministerio una relacion de los funcionarios que hayan dejado de presentarse á servir sus empleos.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Orden fecha 5 disponiendo que se proveya por traslacion la cátedra de psicología, lógica y filosofía moral vacante en el ins-

tituto de Córdoba, y haciendo público el celo é interés por la segunda enseñanza manifestados por la diputacion provincial de Canarias, que ha acordado subvencionar al instituto de las Palmas con 6.000 pesetas anuales sin perjuicio de aumentar esta suma cuando así lo permitan las circunstancias.

VACANTES.—La cátedra de psicología del instituto de Córdoba, con 3.000 pesetas, que se proveerá por concurso y se solicitará en el plazo de 20 dias.

—La plaza de practicante de tercera clase del Hospital nacional, que ha salido á oposicion, no tiene asignada racion como dijo el anuncio de la «Gaceta.» sino el sueldo anual de 547 y media peseta.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 8 de Febrero de 1874.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

El asunto del plebiscito no camina tan deprisa en las esferas gubernamentales como desearia la fraccion republicana capitaneada por el Sr. Castelar, y hoy sé que si se han hecho algunas indicaciones en Consejo, de ministros no se ha llegado á tratar seriamente de la cuestion.

Hay en ella diferentes puntos de vista que conviene tener en cuenta para apreciar debidamente las peripecias á que pueda dar lugar.

El Sr. Martos y los radicales que están con él quisteran como he dicho á V. ayer publicar la constitucion reformada en la «Gaceta» y preguntar al país si la aprobaba ó no y si nombraba para el primer caso presidente de la república por determinado número de años al duque de la Torre. De este modo el plebiscito contendria dos preguntas para ser contestadas afirmativa ó negativamente y en el primer caso resultaria sancionada por la opinion pública la forma de gobierno republicana.

No hay para que decir que los republicanos capitaneados por el Sr. Castelar aceptan completamente este procedimiento, pero no les parece tan bueno á los constitucionales.

Estos no se oponen al plebiscito pero á condicion de que ó sea para decidir entre las formas de gobierno monárquica y republicana ó para votar al duque de la Torre jefe del Estado sin prejuzgar aquella cuestion.

Como es natural esta opinion es vivamente combatida por los repu-

blicanos que de ningun modo quieren que se vuelva á poner en tela de juicio la república y objetan que un plebiscito para elegir la forma de gobierno si llegaba á dar el triunfo á la monarquia supondria necesariamente otro para determinar la dinastia y dadas las diferentes opiniones que sobre este punto tienen los diversos partidos políticos seria muy difícil reunir la mitad más uno de los votos en favor de determinado candidato, sin contar con que tanto los legitimistas, como los partidarios de la dinastia cada basan el derecho de sus candidatos al trono en un principio que ó es distinto ó no es esclusivo de la soberanía popular y el resultado de un plebiscito que les fuera contrario no les haria cesar en sus pretensiones.

La cuestion se resolverá sin duda como determine el principal interesado en ella que es el duque de la Torre. Los radicales creen tenerle favorable á su causa, pero los conservadores afirman que el intento de proclamar la república como forma de gobierno definitivo será motivo para que estalle la crisis en el seno del consejo de ministros sin tener ya tan fácil arreglo como en las distintas ocasiones en que se ha presentado hasta ahora. Varios ex-diputados republicanos de la fraccion del Sr. Castelar firmaron y dirigieron hace pocos dias una carta á este fundada en la falta de declaraciones republicanas contenidas en el *memorandum* del Sr. Sagasta y en la separacion de ayuntamientos y diputaciones que habian prestado buenos servicios al gobierno anterior para escitarle á que diese á luz el anunciado manifiesto ó en cualquier otra forma manifestara al país cual debia ser la actitud de su partido respecto al gobierno. El Sr. Castelar no ha contestado á esta carta todavia ni es probable que publique manifiesto alguno mientras no vea en serio peligro la forma de gobierno republicana que en su sentir es lo que sus correligionarios deben procurar salvar á toda costa prescindiendo por completo de las cuestiones personales cualquiera que sea su importancia.

L. N.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular fecha 9 cuyo texto literal dice así:

Lucha en Málaga entre los milicianos de diferentes parcialidades.

El general Martínez Campos llega á Valencia. Ataque á la puerta de Ruzafa.

Los cantoneros de Castellon van á socorrer á Valencia.

28. El general Pavia ataca á Sevilla y se apodera de ella despues de una lucha empeñada.

Comienza á hablarse de la conveniencia de suspender las sesiones de Cortes.

30. Las fragatas insurrectas «Victoria» y «Almansa» atacan á Almeria, que se defiende valientemente.

Las Cortes aprueban por 125 votos contra 15 una proposicion de censura á los diputados insurrectos.

Se subleva en Cádiz la fragata «Villa de Madrid.»

31. El «Federico Carlos» y un buque inglés detienen treinta á Málaga á Málaga, á las fragatas insurrectas y las llevan al puerto de Escobreras, donde quedan en su poder.

Despues de varias negociaciones inútiles comienza el ataque de Valencia.

«Derogada la ley que abolia la gracia de indulto, y asumida por el Poder ejecutivo de la República la facultad de concederle en los crímenes castigados con pena capital, la inexorable necesidad ha impuesto al Gobierno el penoso deber de acordar el cumplimiento de algunas sentencias en casos en que ni el deseo mas propicio, ni la mas ardiente misericordia, ni las unánimes disposiciones de todos los encargados del Poder, han logrado hallar la menor circunstancia sobre que fundar el ejercicio de la gracia de indulto, la cual, por lo mismo que procede de la más alta y magnífica prerogativa, no ha de usarse nunca con escándalo de la opinion y abandono y menosprecio de la justicia.

El Gobierno hubiera querido resolver favorablemente todos los casos sometidos á su exámen; así comenzaría la obra lenta de la abolicion de la pena capital, siguiendo en esto el derrotero que lo marcan Estados en los cuales aquella ya no existe, y naciones que paso á paso, sin alarmas y sin peligros, persiguen de una manera franca este fin humano y progresivo.

Pero sobre que la gravedad de ciertos delitos no lo consiente y lo veda el carácter de sus circunstancias esenciales y constitutivas, forzoso es declarar con sinceridad y entereza que no está la sociedad española preparada al beneficio de esa reforma; que faltan en nuestro sistema penitenciario estímulos eficaces de arrepentimiento, y quizas medios suficientes y análogos de correccion y de castigo; que no han permitido los tiempos ni han querido nuestras desdichas que adelante la educacion de nuestro pueblo en proporcion á los estímulos empleados para impulsarla, ni logre el punto de madurez que ya otros pueblos alcanzaron, ni marche á compas del progreso de las ideas, ni siga de tan cerca como fuera preciso el movimiento de los hechos sociales.

Y como el derecho penal se funda en la ciencia, pero tambien se modifica y se ha modificado siempre por el poder de las circunstancias, jamas toman forma sus esencias, ni realidad sus abstracciones, ni encarnacion en

Agosto.

2. Se presenta á las Cortes un proyecto para la requisita de caballos y otro para la separacion de la Iglesia y el Estado.

3. Despronunciamento de Cádiz y entrada del general Pavia.

Comienza el bombardeo de Valencia.

5. Suspéndese el bombardeo de Valencia, se hacen gestiones para la rendicion.

8. Escapan los gases de la insurreccion valenciana y entran las tropas en la ciudad.

9. Rendicion de los cantonales de Granada.

3 por 100, 16,20.

10. Son batidos en Chinchilla los insurrectos de Múrcia y Cartagena.

11. Comienza en las Cortes el debate de la Constitucion, impugnando el señor Leon y Castillo la idea federal.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

ESPAÑA EN 1873.

INDICE DE LOS SUCEOS MAS NOTABLES OCURRIDOS EN DICHO AÑO.

Junio.

21. Se declaran piratas los tripulantes de las fragatas insurrectas de Cartagena y son dados de baja el general Contreras y demás militares insurrectos.

El coronel de Guardia civil Fraixas se pronuncia en Barcelona en sentido carlista.

23. La milicia de Valencia marcha á Alcoira para arrojarse de aquel pueblo al gobernador Castejon.

Es relevado el capitán general de Valencia Sr. Garcia Volarde y reemplazado por el Sr. Martínez Campos.

El buque alemán, «Federico Carlos»

apresa el vapor insurrecto «Vigilante», á cuyo bordo iba el diputado Galvez.

Los milicianos de Cádiz prononciados cantonalmente atacan el arsenal de San Fernando.

Sublevacion cantonal en Córdoba, Sevilla, Málaga, Granada y otras poblaciones.

25. El general Pavia, al frente de un cuerpo de ejército llega á Cordova y desarma la milicia.

Es nombrado el general Mackena para el mando de Cataluña, y el general Turon para organizar el ejército de Aragon.

«El Federico Carlos» pone en libertad á Galvez y devuelve el «Vigilante.»

Los radicales y constitucionales reunidos en Bayona, acuerdan apoyar al Gobierno para restablecer el orden.

26. Las Cortes toman en consideracion una proposicion del Sr. Navarrete para que no se aplique la pena de muerte,